



Asamblea General

Distr. limitada
18 de febrero de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Comité Asesor

25º período de sesiones

15 a 19 de febrero de 2021

Tema 3 d) del programa

Solicitudes al Comité Asesor derivadas de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y que está examinando el Comité:

Efectos negativos del terrorismo en el disfrute de los derechos humanos

Ibrahim Abdulaziz Alsheddi; Buhm-Suk Baek; Nadia Amal Bernoussi; Lazhari Bouzid; Alessio Bruni; Milena Costas Trascasas; Iurii Alexandrovich Kolesnikov; José Augusto Lindgren Alves; Xinsheng Liu; Ajai Malhotra; Itsuko Nakai; Mona Omar; Javier Palummo; Elizabeth Salmón; Patrycja Sasnal; Dheerujall Seetulsingh; Cheikh Tidiane Thiam; Catherine Van de Heyning; proyecto de medida

25/... Efectos negativos del terrorismo en el disfrute de los derechos humanos

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 34/8 del Consejo de Derechos Humanos, de 23 de marzo de 2017, en la que el Consejo solicitó al Comité Asesor que llevara a cabo un estudio y preparase un informe sobre los efectos negativos del terrorismo en el disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, con especial atención a los derechos económicos, sociales y culturales, entre otras cosas como resultado del desvío de la inversión extranjera directa, la reducción de las entradas de capital, la destrucción de infraestructura, la limitación del comercio exterior, la perturbación de los mercados financieros, los efectos negativos en determinados sectores económicos y la obstaculización del crecimiento económico, y que recomendase las medidas que debían adoptar los Gobiernos, los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e internacionales y las organizaciones de la sociedad civil a ese respecto, y que presentara el informe al Consejo en su 39º período de sesiones para que se examinara durante el diálogo interactivo,

Recordando también que, en su 19º período de sesiones, el Comité Asesor constituyó un grupo de redacción, que en la actualidad está integrado por Buhm-Suk Baek, Lazhari Bouzid, Alessio Bruni (Presidente), Milena Costas Trascasas, Iurii Alexandrovich Kolesnikov, José Augusto Lindgren Alves, Xinsheng Liu, Ajai Malhotra, Mona Omar (Relatora), Elizabeth Salmón y Patrycja Sasnal,

Observando que, en sus períodos de sesiones 38º y 42º, el Consejo de Derechos Humanos decidió, respectivamente, prorrogar el plazo para que el Comité Asesor ultimara el estudio y presentara el informe al respecto al Consejo en su 42º período de sesiones y posteriormente en su 45º período de sesiones,



Observando también que, en su 24º período de sesiones, celebrado del 17 al 21 de febrero de 2020, el Comité Asesor tomó nota de los progresos realizados en la elaboración del informe y pidió al grupo de redacción que prosiguiera su labor entre períodos de sesiones con miras a ultimar el informe sobre los efectos negativos del terrorismo en el disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para su presentación al Consejo de Derechos Humanos, de ser posible, en su 45º período de sesiones,

Observando además que, habida cuenta del carácter sumamente específico y complejo del mandato y que ello requiere proseguir el examen detenido, el Comité Asesor decidió organizar nuevos debates sobre el proyecto de informe en su 25º período de sesiones, con miras a ultimar el informe para presentarlo al Consejo de Derechos Humanos en su 45º período de sesiones,

Recordando que la celebración del 25º período de sesiones del Comité Asesor, prevista inicialmente para los días 17 a 21 de agosto de 2020, se aplazó hasta los días 15 a 19 de febrero de 2021 debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

1. *Observa* que, habida cuenta del aplazamiento del 25º período de sesiones del Comité Asesor hasta febrero de 2021, el informe sobre los efectos negativos del terrorismo en el disfrute de los derechos humanos no pudo presentarse al Consejo de Derechos Humanos en su 45º período de sesiones;

2. *Observa también* que el grupo de redacción y el Comité Asesor celebraron reuniones durante el 25º período de sesiones del Comité para examinar el tema y las diferentes opiniones expresadas al respecto por los Estados Miembros y otros interesados en esas reuniones;

3. *Reafirma* el carácter sumamente específico y complejo del mandato y que ello requiere que el Comité Asesor prosiga el examen detenido;

4. *Pide* al grupo de redacción que prosiga su labor entre períodos de sesiones y ultime el informe sobre los efectos negativos del terrorismo en el disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales con miras a presentarlo al Consejo de Derechos Humanos en su 48º período de sesiones;

5. *Recomienda* que el Consejo de Derechos Humanos prorrogue el plazo previsto para ultimar el informe y que solicite al Comité Asesor que lo presente al Consejo en su 48º período de sesiones;

6. *Recomienda también* que el Consejo de Derechos Humanos considere la posibilidad de adoptar la siguiente decisión:

“El Consejo de Derechos Humanos,

Tomando nota de la recomendación del Comité Asesor en relación con su mandato sobre los efectos negativos del terrorismo en el disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, con especial atención a los derechos económicos, sociales y culturales, entre otras cosas como resultado del desvío de la inversión extranjera directa, la reducción de las entradas de capital, la destrucción de infraestructura, la limitación del comercio exterior, la perturbación de los mercados financieros, los efectos negativos en determinados sectores económicos y la obstaculización del crecimiento económico, de conformidad con la resolución 34/8 del Consejo de Derechos Humanos, de 23 de marzo de 2017,

Solicita al Comité Asesor que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 48º período de sesiones, previsto para septiembre de 2021, el informe sobre los efectos negativos del terrorismo en el disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”.